



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 074-2024/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 06 de Mayo del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

### **VISTO:**

El Concejo Provincial de Pasco, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de mayo del 2024; Informe Legal N° -0192-2024-DSVR-OGAJ, de fecha 30 de abril del 2024; Informe N° 01299-2024-OGAFGM-HMPP/PASCO, de fecha 05 de abril del 2024; siendo adjuntado el Proyecto del Reglamento Interno de Trabajo del Personal-Regimen del Decreto Legislativo n° 1057; Informe N° 0358-2024-HMPP-A-GM-OGAF/ORH, de fecha 01 de abril del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título XIV sobre descentralización, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la acotada norma legal en su artículo VIII del título preliminar señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, el artículo 37° de la precitada normativa municipal, señala que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. (...)".

Que, el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), establece el marco normativo a la que deben sujetarse los empleados de confianza y servidores públicos, en adelante TRABAJADOR de la Municipalidad para el cumplimiento de las obligaciones, a fin de fomentar la armonía dentro de la relación laboral, y lograr los objetivos de la gestión, con servidores públicos que conozcan sus derechos y obligaciones, así como de su empleadora.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41 prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 0358-2024-HMPP-A-GH-OGAF/ORH, de fecha 01 de abril del 2024, la Oficina de Recursos Humanos, para su aprobación correspondiente mediante Resolución de Concejo Municipal, por ser una norma interna según Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica en su Art. N° 20, NUMERAL 14: Proponer al Concejo Municipal los proyectos de reglamento interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 074-2024/HMPP-CM**

y la administración municipal, así mismo indica en su Art. 39 NORMAS MUNICIPALES: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que mediante el Informe Legal N° 0192-2024-DSVR-OGAJ, de fecha 30 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión Legal, declarando VIABLE Y PROCEDENTE para derivar a la Oficina de Secretaría General para que se agende en el próximo Concejo Municipal como lo solicita también la Oficina de Recursos Humanos y así tener una mejor evaluación de parte de los regidores de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco

De conformidad con el Artículo 9° de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal,

## **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Reglamento Interno de Trabajo del Personal-Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas; Oficina de Recursos Humanos y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

**ARTICULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a las partes involucradas; el mismo que queda dispensado del trámite de lectura y aprobación del acta.

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
Alcalde